



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N°00000035 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 ENE 2013

VISTO:

La Carta N° 005-2013/C.S.V., de fecha 16 de Enero del 2013, Carta N° 07-2013-CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA-S-LAVV, de fecha 24 de Enero del 2013, Informe N° 082-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de Enero del 2013, y Proveído de fecha 30 de Enero del 2013, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Abril del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 7'097,384.56 (SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 56/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante R.G.R. N° 00000817-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de Diciembre de 2012, se APROBO la Ampliación de Plazo Parcial N° 06, por TREINTA Y UNO (31) DÍAS NATURALES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", siendo el 31 de Enero de 2013, el termino del nuevo plazo contractual.

Que, mediante Carta N° 005-2013/C.S.V., de fecha 16 de Enero del 2013, el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, solicita una Ampliación de Plazo Parcial N° 09, con causas no atribuibles al contratista perjudicando la ejecución, de más de 15.00 Km de la línea de impulsión- Instalación de tuberías de PVC hierro dúctil de 200 mm, y demás partidas involucradas que no permitirían poner en funcionamiento el sistema de provisión de agua para los beneficiarios del proyecto, asimismo que generan desfase en la ruta crítica de la programación de la obra, perjudicando la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante Carta N° 07-2013-CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA-S-LAVV, de fecha 24 de Enero del 2013, el Supervisor de Obra, informa sobre la solicitud de la Ampliación de Plazo Parcial N° 09, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", observando y analizando la Ampliación de Plazo Parcial N° 09, por causal abierta ha sido cuantificada en TREINTA (30) DIAS NATURALES, declarando que es PROCEDENTE, porque la autorización para el uso de derecho de vía dado verbalmente por el Supervisor del tramo Ingeniero Manuel Acuña Meres, ha sido desautorizado por el ingeniero Carlos Torres Coronado, supervisor del tramo designado en reemplazo del ex supervisor, hasta que se obtenga la resolución de PROVIAS NACIONAL, habiendo derecho a trámite de esta Ampliación por 30 días, quedando diferido el plazo desde el 31/01/2013 hasta que se remita la Resolución de Uso de Derecho de Vía, como fecha de termino.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000035 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 ENE 2013

Que, mediante Informe Nº 082-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de Enero del 2013, el Sub. Gerente de Obras, hace una descripción de la petición de la empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, solicitando una Ampliación de Plazo Parcial Nº 09, por causal abierta argumentando la demora en la obtención de permiso ante PROVIAS NACIONAL, indicando que la ruta crítica de la programación de la obra está involucrada en la causal de la Ampliación invocada por el contratista; demolición de bermas, excavación de zanjas, maquinaria y manual refine, nivelación, movimiento de tierras y consiguientes de la línea de impulsión Acapulco- Cancas faltantes lo que se sustenta en las anotaciones del cuaderno de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**", concluyendo el Sub Gerente de Obras en la **PROCEDENCIA** de la Ampliación de Plazo Parcial Nº 09, por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, debido a la falta de autorización por parte de PROVIAS NACIONAL.

Que, mediante proveído de fecha 30 de Enero del 2013, inserto en el Informe Nº 082-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº 09, solicitada por el Contratista, sea declarada **PROCEDENTE, por TREINTA (30) DIAS NATURALES**.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica de la Supervisión Externa, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 09 por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR; relacionada con la ejecución de Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**", debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaría General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 09, por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**", plazo que se computara desde el **01 de Febrero al 02 de Marzo del 2013**, fecha del nuevo término del plazo de ejecución de la citada obra por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

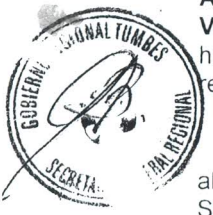
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000035-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 ENE 2013



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, clausula Adicional del Contrato de Ejecución de la Obra Nª 017-2012/GOB. REG TUMBES-GRI-GR, en lo que corresponde a la Ampliación de Plazo Parcial Nª 09 por TREINTA (30) DIAS NATURALES, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", quedando prorrogado el plazo de ejecución hasta el 02 de Marzo del 2013, conforme a lo aprobado en el Artículo primero de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, a la Supervisión Externa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a la OFICINA DE ASESORIA JURIDICA PARA SU REGISTRO EN EL SEACE, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA